

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

Invierte en ti



CARTA CIRCULAR 2014-03

ATENCIÓN: A TODOS LOS PREPARADORES DE PLANILLA Y CONTRIBUYENTES QUE RADICAN LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ASUNTO: ENVÍO DE PAGOS DE LA CONTRIBUCIÓN AUTODETERMINADA EN LA PRÓRROGA O PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE RADICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

I. Exposición de Motivos

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM") emitió la Orden Administrativa Núm. 2014-01 ("OA 2014-01") que implementa un sistema electrónico para rendir la Solicitud de Prórroga Automática de Propiedad Mueble ("Prórroga") y la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble ("Planilla"). Además, la OA 2014-01 obliga a ciertos Preparadores de Planillas ("Preparadores") y Contribuyentes rendir la Prórroga y la Planilla por medios electrónicos.

Cuando la Prórroga o la Planilla es radicada por medios electrónicos, el sistema emite una Confirmación de Radicación de Prórroga o Planilla ("Confirmación de Radicación"), la cual puede ser impresa o guardada por los Preparadores o el Contribuyente.

La radicación electrónica de la Prórroga o la Planilla debe venir acompañada con el pago por medios electrónicos en o antes del 15 de mayo de 2014. Los métodos de pago por medios electrónicos son: Cuenta de Cheque o Ahorro, Visa, Mater Card, American Express, ATH de Banco Popular o Transferencia Cablegráfica ("Wire Transfer").

Ciertos Preparadores o Contribuyentes han confrontado situaciones para efectuar el pago por medios electrónicos.

II. Determinación

Esta Carta Circular tiene como propósito relevar a un Preparador o Contribuyente que radica la Prórroga o la Planilla por medios electrónicos y confronta dificultades al momento de efectuar el pago del mismo modo.

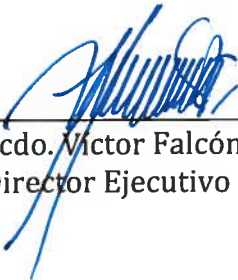
Todo Preparador o Contribuyente que radique por medios electrónicos la Prórroga o la Planilla y no pudo efectuar el pago de la contribución por medios electrónicos, podrá realizar el pago en cualquiera de los nueve (9) centros regionales localizados en Aguada, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, así como en las Oficinas Centrales del CRIM.

Al momento de hacer el pago en cualquiera de los Centros arriba indicados, el Preparador o el Contribuyente debe haber radicado oportunamente la Prórroga o la Planilla por medios electrónicos a través del Portal del CRIM. El Preparador o Contribuyente presentará la Confirmación de Radicación en original y dos (2) copias conjuntamente con el Modelo BC-47, "Comprobante de Pago - Propiedad Mueble" y el pago de la contribución autodeterminada en o antes del 15 de mayo de 2014 en cualquiera de las siguientes formas: efectivo, cheque o giro bancario.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata y son de aplicación con respecto a la Planilla sobre la Propiedad Mueble para el año contributivo 2013.

En el CRIM estamos avanzando.



Lcdo. Víctor Falcón Dávila, CPA
Director Ejecutivo

7 de mayo de 2014